

Núm. 85.133

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Terminado el plazo de exposición pública de los acuerdos de aprobación de la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2020, aprobadas por el Pleno Municipal el día 14 de octubre de 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación para su publicación su texto íntegro.

De acuerdo con el artículo 19 del mencionado Texto Refundido, contra los acuerdos de modificación de estas Ordenanzas Fiscales, podrá interponerse, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Igualmente, se publican las modificaciones acordadas respecto a las bonificaciones existentes dentro de la localidad, respecto a las cuotas a pagar en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y finalmente, se publica el cambio y la nueva dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

En su consecuencia, las tarifas para 2020 de las Ordenanzas Fiscales Municipales y son las siguientes:

⌚ TASA POR SERVICIO DE VELATORIO EN LA RESIDENCIA:
- Depósito y exposición del cadáver 185,00 Eur.

🕒 **NUEVA DIRECCIÓN SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO:**
- En la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, su Dirección de la Sede Electrónica es: <http://albalatedelarzobispo.sedelectronica.es>
LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.